Número 4973

YECLA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 4973, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 108, de fecha 12 de mayo de 1993, página 3763, se rectifica en lo siguiente:

El emplazamiento de la Sociedad Cooperativa de Credito de la cual se solicita licencia municipal se halla ubicada en la calle San Pascual, 16-PB y no en la calle Pascual, 16-PB que como error aparece en dicha publicación.

Número 5887

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta requerida, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial «La Aceña», redactado por el Doctor Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez y promovido por Durán Granados, S.A.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92).

Mazarrón, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Numero 5888

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1993, queda aprobado definitivamente, según lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 16.050.000.
- 2. Impuestos indirectos, 2.200.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 16.351.200.
- 4. Transferencias corrientes, 29.966.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 2.317.000.

B) Operaciones de capital:

- 1. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
- 2. Transferencias de capital, 35.173.000.
- 3. Activos financieros, 302.000.
- 4. Pasivos financieros, 2.503.000. Total ingresos, 104.863.200.

GASTOS:

- 1. Gastos de personal, 30.068.973.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.422.195.
- 3. Gastos financieros, 1.675.533.
- 4. Transferencias corrientes, 7.307.000.

B) Operaciones de capital:

- 1. Inversiones reales, 40.622.845.
- 2. Transferencias de capital, 3.000.
- 3. Activos financieros, 301.000.
- 4. Pasivos financieros, 4.462.654.

Total gastos: 104.863.200.

Del mismo modo queda aprobada la plantilla de personal que queda de la siguiente forma:

Denominación del puesto; número; nivel c. destino:

Secretario Interventor; 1; 16 (funcionario).

Auxiliar Administración General; 2; 7 (funcionario).

Auxiliar de la Policía Local; 2; 6 (funcionario).

Alguacil ordenanza; 1; 6 (funcionario).

Limpiadora; 2; tiempo parcial.

Encargado de oficios varios; 1; tiempo total.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos formales y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/38, reguladora de las Haciendas Locales.

Vil anueva, 19 de abril de 1993.—El Alcal le, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5962

JUMILLA

Po don Pascual Julia Bernal, se ha solici ado licencia de apertura para estable er una industria de fabricación de piedra artificial, cuyo emplazamiento en carre era del cementerio (zona industrial)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de acrividades molestas, ir salubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinente, durante el plazo de diez días hábiles.

Junilla, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde

Número 5963

JUMILLA

Por don Juan Sierva Martínez, en nombre y representación de Triturados Jumilia, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la explotación de una cantera en el paraje denominado «Herrada del Tollo», de este término nunicipal, en terrenos de propiedad r ivada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, in salubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayumamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles

Junilla, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde.